



Office of the Governor
MICHELLE LUJAN GRISHAM



ADVERTENCIA PÚBLICA

23 de marzo de 2020

Orden de Salud Pública 23 de marzo: Preguntas Frecuentes

El 23 de marzo de 2020, la Secretaria del Departamento de Salud de Nuevo México Kathy Kunkel anunció una nueva orden de emergencia a la salud pública efectiva a las 8 a.m. del martes, 24 de marzo, cerrando todos los comercios y entidades sin fines de lucro, excepto aquellos categorizados como esenciales, y restricciones adicionales a reuniones de masas debido a la pandemia COVID-19.

Todos los nuevomexicanos tienen que prestar atención inmediatamente a la directriz de permanecer en casa, excepto para mantener la continuidad de las funciones críticas a la salud pública y seguridad.

Lea la Orden Ejecutiva [aquí](#).

Vea el listado de todos los comercios y servicios que son catalogados como esenciales [aquí](#).

Encuentre las Preguntas Frecuentes por internet [aquí](#).

ESENCIALES

P: ¿Cuándo debo salir de mi casa?

R: Usted puede salir de su casa por las siguientes razones:

- Si usted trabaja para un "comercio esencial"
- Si su trabajo es parte de los servicios esenciales del gobierno que no pueden ser conducidos por medios remotos (la Orden anterior no cambia esto)
- Para conducir "actividades necesarias" - obtener medicamentos o ver al doctor, comprar suministros necesarios tales como comestibles y productos de higiene personal, artículos educativos para la escuela de su niño u ofrecer atención necesaria y suministros a los miembros de la familia en otro hogar.

- Usted puede salir de su casa para caminar, o correr, o pasear al perro. Estas cosas no las puede hacer en grupo. Y debe limitar su tiempo afuera para hacer solamente lo que es esencial.

P: ¿Qué está abierto?

R: Permanecerán abiertos los comercios esenciales y sin fines de lucro, como están definidos en la Orden. Los mismos incluyen:

- Estaciones de gasolina
- Farmacias
- Proveedores de alimentos: Supermercados, mercados para agricultores, bancos para alimentos, colmados, lugares de distribución de alimentos escolares y restaurantes (pero solamente para llegar).
- Bancos
- Lavanderías/servicios de tintorería
- Granjas, ranchos y otras operaciones de empaque para alimentos
- Funciones gubernamentales estatales y locales esenciales, incluyendo cumplimiento de la ley y servicios del manejo de emergencias
- Albergues para deambulantes
- Operaciones del cuidado de la salud
- Guarderías necesarias para ofrecer servicios para trabajadores empleados por negocios esenciales y entidades sin fines de lucro no esenciales.
- Utilidades
- Funciones gubernamentales estatales y locales esenciales, incluyendo cumplimiento de la ley y servicios del manejo de emergencias
- Instalaciones del gobierno y militares de los EE. UU.

El listado completo está disponible [aquí](#).

P: ¿Hay clausuras adicionales debido a esta Orden?

R: Sí. Si un comercio no cae bajo las categorías de "esenciales", los empleados tienen que trabajar por medio remoto o tienen que suspender sus operaciones.

P: La nueva Orden revisa lo que se consideran reuniones prohibidas de masa. ¿Cuál es la nueva regla?

R: La orden define una reunión en masa como cualquier reunión pública o privada de cinco o más individuos en un mismo lugar o espacio conectado donde pueden estar a una proximidad cercana de 6 pies el uno del otro.

P: ¿Hay alguna excepción a la regla de los 5 o más?

R: Sí. Si cinco o más personas viven juntas, ellas están exentas dentro de su residencia. También están exentas las iglesias, sinagogas, mezquitas y otros lugares de adoración.

P: ¿Qué está cerrado?

R:

- Lugares de entretenimiento
- Gimnasios y estudios para ejercicios
- Eventos y reuniones públicas
- Centros para convenciones
- Salones para el cabello y uñas
- Casinos y facilidades para carreras de caballos

Y más

P: ¿Hasta cuándo estará en vigor esta Orden?

R: Esta Orden estará en vigor hasta las 8 a.m. del 10 de abril de 2020, a menos que sea enmendada.

P: ¿Qué acerca de los servicios gubernamentales?

R: Esta orden no cambia el estatus en las operaciones gubernamentales estatales y locales. Las órdenes anteriores eximieron a todas las personas necesarias para mantener las operaciones gubernamentales estatales y locales. El gobierno estatal se ha movido en gran parte a un sistema de trabajo remoto; las agencias gubernamentales locales se les exhorta a hacer lo mismo.

P: ¿Hay en efecto un toque de queda con esta Orden?

R: No.

P: Mi empleador me ha pedido que vaya a trabajar a un comercio no esencial - ¿qué hago?

R: La línea principal de newmexico.gov, 833-551-0518, pronto tendrá para el estado, un mecanismo de reporte de incumplimiento de la Orden.

ESCUELAS Y GUARDERÍAS

P: Mi escuela está ofreciendo alimentos para llevar, materiales y suministros educativos, y guardería. ¿Están todavía abiertos?

R: Sí.

P: ¿Todavía están abiertas las guarderías? ¿Todavía puede venir mi niñera a la casa?

R: Sí. Las guarderías necesarias para ofrecer servicios para trabajadores empleados por negocios esenciales y entidades sin fines de lucro no esenciales pueden continuar operando. Los servicios de guardería también están disponibles para servir a las familias con niños pequeños, cuando sus padres están envueltos con servicios de protección, servicios de salud de comportamiento y/o justicia juvenil.

Las facilidades de guardería que permanecen abiertas tienen que emplear bajo requerimientos altos de limpieza y de distanciamiento; las guías serán liberadas pronto.

Las niñeras pueden ir a los hogares a cuidar de los niños los cuales sus padres trabajan para los sectores esenciales.

OTROS SERVICIOS

P: ¿Puedo ir al parque?

R: No, usted no debe ir al parque.

P: ¿Cerrarán las vías públicas?

R: No. Todas las calles, carreteras y autopistas permanecerán abiertas.

P: ¿Qué acerca de la transportación pública?

R: La transportación pública es considerada un servicio esencial; continuará operando.

P: ¿Cómo afecta esta Orden a las personas que son deambulantes?

R: Las órdenes anteriores eximieron aquellos que son deambulantes, y eso no ha cambiado. Como todos, se les recomienda a ellos a que practiquen por lo menos 6 pies de distanciamiento social.

Los servicios que ofrecen para los deambulantes, como los albergues, pueden permanecer abiertos.

P: ¿Todavía puedo recoger mi correo y entregas?

R: Sí. Usted podrá seguir recibiendo en su casa el correo y otras entregas. El correo es considerado una función gubernamental esencial, y los comercios que entregan bienes o servicios directamente a las residencias son considerados comercios esenciales.

CUIDADO DE LA SALUD Y AYUDANDO A FAMILIARES ENFERMOS

P: ¿Puedo visitar a mis seres queridos en el hospital, hogar de ancianos, facilidad de enfermería especializada, u otra facilidad del cuidado residencial?

R: En la Orden de Salud Pública del 13 de marzo de 2020, el Departamento de Salud declara que los visitantes serán permitidos en los hogares para ancianos y otras facilidades de cuidado para los envejecientes que reciben atención al final de la vida solamente si el visitante cumple con ciertas condiciones (p.ej. tomarle la temperatura en la entrada).

En estos momentos, muchos hospitales están implementando políticas de visitación modificadas. Verifique con el hospital específico para su política actual.

P: Dado que el cuidado a la salud es una actividad necesaria, ¿puedo continuar con mi cita para mis ojos o una limpieza dental?

R: El cuidado médico no esencial como un examen de la vista, limpieza de los dientes y procedimientos electivos deben ser pospuestos. Si es posible, las visitas del cuidado de la salud deben ser hechas por medios remotos.

P: ¿Todavía puedo salir a comprar mis medicamentos?

R: Sí. Las farmacias permanecen abiertas, además de los dispensarios de cannabis médico.

P: ¿Puedo salir de la casa para cuidar de miembros de la familia o amigos quienes tienen discapacidades, o quienes necesitan asistencia para valerse por sí mismos?

R: Sí. Asegúrese que usted les protege y se protege siguiendo las guías de distanciamiento social tales como lavarse las manos antes y después, utilizar un desinfectante para las manos, mantener una distancia de al menos 6 pies cuando sea posible, y toser o estornudar en su codo o en un pañuelo y después lavarse las manos. Si usted tiene cualquier síntoma de gripe, sin embargo, no los visite.

RECREACIÓN AL AIRE LIBRE/EJERCICIOS

P: ¿Puedo salir para ir de excursión o para caminar?

Sí, pero usted tiene que mantener una distancia de al menos 6 pies con aquellos fuera de la unidad familiar.

Los gimnasios, centros para ejercicios, centros recreativos, campos de golf, piscinas y pistas de patinaje están cerrados.

Los Parques Estatales de Nuevo México han sido temporeramente cerrados para proteger la salud pública.

MASCOTAS

P: ¿Puedo caminar a mi perro? ¿Llevar a mi mascota al veterinario?

R: Usted puede caminar a su perro. Usted también puede llevar a su mascota al veterinario; los servicios de emergencia veterinaria están exentos de las órdenes.

OTROS:

P: ¿Han hecho lo mismo otros estados?

R: Sí. Hasta el domingo, 22 de marzo, California, Connecticut, Delaware, Luisiana, Nueva York, Nueva Jersey, Ohio e Illinois emitieron órdenes similares.